

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20255100081331



Bogotá D.C. 27-03-2025

Señor (a)  
ANONIMO  
Dirección: No registra  
Teléfono : NO registra  
Correo : papeleriagalaga@gmail.com  
Ciudad

Asunto: Respuesta a Radicado 20252400106172 del 23 de marzo 2025

En atención al radicado del asunto, informamos que la Constitución Política de Colombia de 1991 consagra en su artículo 23: *“Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. (...)”*. *Subrayado fuera del texto original.*

De igual forma, el artículo 19 de la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone:

*Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas. Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas.*

Por ello, solicitamos aclare su petición en el sentido de que nos brinde más detalles para poder dar trámite satisfactorio a la misma.

Atendiendo lo descrito en el artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo le devuelve la petición elevada, con el propósito que se sirva aclarar la misma e incluso, anexar la documentación que permita realizar el respectivo trámite.

Cordialmente,

**HUGO ALEXANDER CORTES LEON**  
Subdirector Técnico de Recreación y Deportes (E)

Anexos: N/A  
Copia: N/A

Elaboró: Teresa Godoy Huertas- Secretaria Ejecutiva 10 (E )-Área de Fomento y Desarrollo Deportiva  
Proyectó: Teresa Godoy Huertas- Secretaria Ejecutiva 10 (E )-Área de Fomento y Desarrollo Deportiva  
Revisó: Wilfer leonardo Hernández Profesional especializado 09 Área deportes  
Elia Tatiana Barbosa Almonacid-Contratista STRD  
Aprobó: Oscar Oswaldo Ruiz Brochero – Profesional Especializado 222-11-Área Deportes